

125-19.61

**INFORME FINAL
DENUNCIA CIUDADANA DC-13-2024**

**MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE
Santiago de Cali, septiembre de 2024**

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralor Departamental
del Valle del Cauca (E)

Diego Armando García Becerra.

Directora Operativa de
Participación Ciudadana

Cindi Yolima Ortiz Gordillo

Municipio de Candelaria

Gessica Vallejo Valencia

Equipo Auditor:

Robinson Suarez Barco

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	ALCANCE DE LA VISITA	5
3	LABORES REALIZADAS.....	5
3.1	Análisis de La Información	5
4	RESULTADO DE LA VISITA TECNICA.....	6
4.1	COMPONENTE FINACIERO	11
5	CONCLUSIONES	13
6	HALLAZGOS.....	16
6.1	<i>Hallazgo No. 1: Administrativo</i>.....	16
7	ANEXOS.....	17
7.1	Cuadro Resumen de Hallazgos	17

1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 267 y 272 modificados por el artículo 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019 respectivamente, Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe respecto de la denuncia con radicación interna DC-13-2024 SADE 202400390 del 09 de febrero de 2024– SIA ATC 262024000090, en el cual se informa:

“Comendidamente y como representante de la comunidad del Corregimiento San Joaquín del Municipio de Candelaria le solicito se sirva investigar las actuaciones irregulares en torno a la construcción del puesto de salud del mencionado corregimiento. La Alcaldía de Candelaria, suscribió contrato de obra para la construcción de la IPS SAN JOAQUIN y Cabuyal, por valor de \$2.319.510,804 millones de pesos. Dicho contrato en la actualidad cuenta con 0% de ejecución, presentándose perdida del recurso en su totalidad. Pese a la inejecución se contrató el 21 de diciembre del año 2023, a solo 9 días de finalizar el año, contrato de interventoría No. 203-11-05-007, por valor de \$101.956.517, cuya fecha de finalización fue el pasado 31 de diciembre de 2023. Evidentemente, la Administración Municipal de Candelaria sabía desde el momento mismo en que publico el proceso contractual con miras a contratar la interventoría de la obra en cuestión, que dicha actividad en nueve (9) días era de imposible cumplimiento, violando el principio de planeación presupuestal, poniendo en riesgo el recurso público, sumado a que el contrato de obra principal presenta una inacción que claramente deviene en un detrimento patrimonial. Misma situación se presenta con el contrato de interventoría para la construcción del contrato de la IPS Cabuyal por valor de \$95.938.498”

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo

tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2 ALCANCE DE LA VISITA

A la Dirección Operativa de Participación Ciudadana se trasladó denuncia interpuesta por un ciudadano anónimo, radicada el día 9/02/2024, petición que se le fue tramitada por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana.

Se realizaron solicitudes de información a la Administración Municipal de Candelaria, requiriéndole el aporte de documentos para esclarecer los hechos denunciados y poder de esta manera proporcionar un informe claro para la comunicad, frente a la ejecución de los contratos No. 203-11-04-009-2023 cuyo objeto es *“construcción IPS Cabuyal corregimiento el Guayabal – IPS corregimiento San Joaquín en el Municipio de candelaria Departamento del Valle del Cauca – Hospital Local de candelaria E.S.E Lote 1 Cabuyal”*, por una cuantía de \$ 2.113.621.248, y el contrato No. 203-11-04-008-2023 cuyo objeto es *“construcción IPS Cabuyal corregimiento el Guayabal – IPS corregimiento San Joaquín en el Municipio de candelaria Departamento del Valle del Cauca – Hospital Local de candelaria E.S.E Lote 2 San Joaquín ”* por una cuantía de \$1.991.502.940.

3 LABORES REALIZADAS

En tal sentido la Dirección Operativa de Participación Ciudadana procede a realizar solicitud de información a la Administración Municipal de Candelaria, vía correo electrónico de fecha 29/07/2024, requiriendo lo siguiente:

- 1. Sírvase aportar copia de los estudios previos y la minuta del contrato mediante el cual se ejecuta el contrato de la construcción de la IPS SAN JUAQUIN Y CABUYAL.*
- 2. Sírvase certificar el estado actual de la obra, construcción IPS SANJUAQUIN Y CABUYAL, si esta se encuentra en ejecución, suspendida o terminada.*
- 3. Con referencia al punto No. 2 según sea el caso (suspensión, ejecución, terminada) aportar los documentos que evidencien la situación.*

3.1 Análisis de La Información

Conforme a los documentos acopiados en el proceso de atención de la denuncia DC-13-2024 SADE 2024000390 del 9/02/2024 y SIA ATC 262024000090, para efecto de dilucidar las presuntas irregularidades suscitadas sobre el cual versa la denuncia, se evaluaron los documentos aportados por el Municipio de Candelaria mediante el

consecutivo del Municipio No. 225.29-458 y la radicación interna SADE 2024002284 del 31/07/2024, de igual manera se valora la información aportada por el denunciante, situación está que le permite a este ente de control la toma de una decisión mas concreta y ajustada a la realidad de los hechos denunciados.

4 RESULTADO DE LA VISITA TECNICA

Atendiendo la presente denuncia y valorada la información entregada por el sujeto de control se pudo establecer lo siguiente:

Que se es claro que la Administración de Candelaria suscribe dos contratos identificados como:

Contrato No.1: 203-11-04-009-2023 por una cuantía de \$2.113.621.248
Lote 1 Cabuyal.

Contrato No. 2: 203-11-04-008-2023 por una cuantía de \$1.991.502.940
Lote 2 San Joaquín

cuyo objetivo es: *“construcción IPS Cabuyal corregimiento el Guayabal – IPS corregimiento San Joaquín en el Municipio de candelaria Departamento del Valle del Cauca – Hospital Local de candelaria E.S.E”.*

Que se pudo evidenciar que dichos contratos se encuentran debidamente liquidados, como se manifiesta en las certificaciones emitidas por la señora Alcladesa Municipal de Candelaria Valle,

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 09-Abril-2024
		Versión: 7
		Página 1 de 1

200.29-591
Candelaria, valle 29 de Julio de 2024

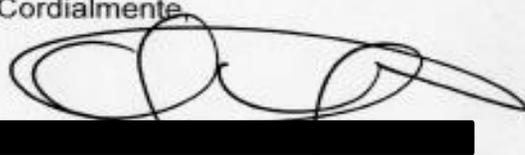
Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
La Ciudad

Asunto: Certificación estado actual contrato de obra No. 203-11-04-009

**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES CERTIFICA**

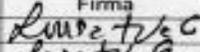
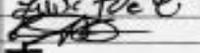
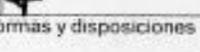
Que el estado actual del contrato de obra No. 203-11-04-009 suscrito 19 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION IPS CABUYAL CORREGIMIENTO EL CABUYAL - IPS CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA-HOSPITAL LOCAL CANDELARIA E.S.E LOTE 1-EL CABUYAL", su estado actual es LIQUIDADO.

Cordialmente,



Alcaldesa Municipal

Anexo: sin folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luisa Fernanda Escobar Villafañe	Contratista	
Elaboró	Luisa Fernanda Escobar Villafañe	Contratista	
Revisó	Carlos Andrés Rojas Caicedo	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Gessica Vallejo Valencia	Alcaldesa Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA COMUNICACIONES OFICIALES	Código: 54-PGQ-FT-55
		Fecha: 09-Abril-2024
		Versión: 7
		Página 1 de 1

200.29-590
Candelaria, valle 29 de Julio de 2024

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
La Ciudad

Asunto: Certificación estado actual contrato de obra No. 203-11-04-008

**LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES CERTIFICA**

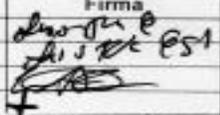
Que el estado actual del contrato de obra No. 203-11-04-008 suscrito 19 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION IPS CABUYAL CORREGIMIENTO EL CABUYAL - IPS CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA-HOSPITAL LOCAL CANDELARIA E.S.E"- LOTE 2 SAN JOAQUIN", su estado actual es LIQUIDADO.

Cordialmente,



Alcaldesa Municipal

Anexo: sin folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luisa Fernanda Escobar Villafaña	Contratista	
Elaboró	Luisa Fernanda Escobar Villafaña	Contratista	
Revisó	Carlos Andrés Rojas Caicedo	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Gessica Vallejo Valencia	Alcaldesa Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

De igual manera se pudo evidenciar que dentro de las actas de liquidación para los dos contratos objeto de la denuncia, estos se liquidaron de mutuo acuerdo entre las partes y que los balances de las obras se encuentran en ceros, así mismo se le remitió copias de las actas de liquidación a la Secretaria de Hacienda Municipal para que se realizara la liberación de los saldos de los registros presupuestales No. 8553 del contrato No. 203-11-04-009 y registro presupuestal No. 8552 del contrato No.203-11-04-008.

CONTRATO No. 203-11-04-009-2003

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: 54-PGC-FT-280
		Fecha: 12-Agosto-2013
		Versión: 1
		Página 1 de 4
CONTRATO No	203-11-04-009-2023	
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2023	
TIPO DE CONTRATO	OBRA	
CONTRATISTA	CONSORCIO DFJJ NIT. 901.780.452-1 REP. LEGAL. [REDACTED] CEDULA REP. LEGAL: 34.445.665	
VALOR	DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.113.621.248)	
VALOR ADICIONAL	N/A	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN IPS CABUYAL CORREGIMIENTO EL CABUYAL – IPS CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA E.S.E. LOTE 1 – EL CABUYAL.”	

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Dar por terminado anticipadamente, y por mutuo acuerdo, a partir del 05 de abril de 2024 conforme a las consideraciones expuestas, el contrato No. 203-11-04-009, suscrito por EL ALCALDIA MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA Y EL CONSORCIO DFJJ.

CLÁUSULA SEGUNDA: Remitir la presente acta a la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, para que se libere la suma de \$2.113.621.248 (Dos mil ciento trece millones seiscientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho pesos MCTE); del Registro Presupuestal No.8553, correspondiente al valor NO ejecutado del contrato No. 203-11-04-009.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado el contrato No. 203-11-04-009.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

RESUMEN

Descripción	Debe	Haber
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$2.113.62.248	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO POR PAGAR	\$ 0.00	\$ 0.00
SALDO A LIBERAR	\$ 0.00	\$2.113.62.248
SUMAS IGUALES	\$2.113.62.248	\$2.113.62.248

CONTRATO No. 203-11-04-008

	MUNICIPIO DE CANDELARIA ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: 54-PGC-FT-280
		Fecha: 12-Agosto-2013
		Versión: 1
		Página 1 de 4

CONTRATO No:	203-11-04-008
FECHA SUSCRIPCIÓN:	19 DICIEMBRE DEL 2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO HAXXA SALUD NIT 901.780.453.7 Representante Legal  MUÑOZ
VALOR:	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.991.502.940)
OBJETO:	CONSTRUCCION IPS CABUYAL CORREGIMIENTO EL CABUYAL - IPS CORREGIMIENTO SAN JOAQUIN EN EL MUNICIPIO CANDELARIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA-HOSPITAL LOCAL CANDELARIA E.S.E"- LOTE 2 SAN JOAQUIN

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo, a partir del 05 de abril de 2024 conforme a las consideraciones expuestas, el contrato No. 203-11-04-008, suscrito por EL ALCALDIA MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA Y EL CONSORCIO HAXXA SALUD.

CLÁUSULA SEGUNDA: Remilir la presente acta a la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, para que se libere la suma de \$1.991.502.940 (Mil novecientos noventa y un millones quinientos dos mil novecientos cuarenta pesos MCTE). del Registro Presupuestal No.8552, correspondiente al valor NO ejecutado del contrato No. 203-11-04-008.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Liquidado el contrato No. 203-11-04-008.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO

RESUMEN

Descripción	Debe	Haber
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.991.502.940	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR EJECUTADO POR PAGAR	\$ 0.00	\$ 0.00
SALDO A LIBERAR	\$ 0.00	\$1.991.502.940
SUMAS IGUALES	\$1.991.502.940	\$1.991.502.940

Así mismo se es pertinente manifestar que en el contrato No. 203-11-04-009 es suscrito el día 18/12/2023 y suscribe acta de inicio de fecha 26/12/2023, manifestándose en la cláusula cuarta de contrato **Plazo del Contrato:** *que el plazo estimado del contrato será hasta el 30/12/2023, contados a partir de la firma del acta de inicio (...)*

De igual manera se evidencia en el contrato No. 203-11-04-008 que se suscribe el día 19/12/2023 y suscribe acta de inicio el día 21/12/2023, manifestándose en la cláusula cuarta del contrato **Plazo del Contrato:** *que el plazo estimado del contrato será hasta el 30/12/2023, contados a partir de la firma del acta de inicio (...)*

Así las cosas, se es claro que la ejecución de los contratos objeto de la denuncia sería imposible su ejecución en tan corto plazo, lo cual obedece a una debilidad en la planeación de la Administración Municipal de Candelaria,

Que dentro de la denuncia allegada a este ente de control y que analizada la información allegada se estableció que la Administración Municipal de Candelaria suscribió dos contratos de interventoría, los cuales no fueron ejecutados y se procedió a la terminación y liquidación de los mismos por mutuo acuerdo entre las partes, como se evidencia en las actas adjuntas.

4.1 COMPONENTE FINANCIERO

El municipio de Candelaria Valle, para el periodo de la Administración anterior 2020-2023, proyectó obras de inversión amparado en recursos del crédito, en las que se incorporaron las obras mencionadas de la Denuncia ciudadana DC-13-2024, como a continuación se detallan:

ÍTEM	BENEFICIARIO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	REGISTRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Consortio Haxxa Salud	2274	8552	Contrato No 203-11-04-008 Construcción IPS Corregimiento San Joaquín - en el Municipio De Candelaria	1.991.502.940

2	Consortio Interhospital 2023	3566	8558	Contrato No 203-11-05-007 Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal Y Ambiental De La Construcción IPS San Joaquín Corregimiento San Joaquín	101.956.517
3	Consortio Dfjj	2275	8553	Contrato No 203-11-04-009 Construcción IPS Corregimiento Cabuyal en el Municipio De Candelaria.	2.113.621.248
4	Consortio Interhospital Cabuyal 2023	4004	8555	Contrato de Interventoría No 203-11-05-008 Interventoría Técnica Administrativa, Financiera Legal Y Ambiental de la Construcción IPS Cabuyal Corregimiento del Cabuyal.	95.938.498
TOTAL					4.303.019.203

Que dichos contratos tuvieron fecha de inicio al cierre de la vigencia 2023, lo que impedía su terminación al 31 de diciembre como lo establece el principio presupuestal de anualidad.

El área financiera del municipio de Candelaria, maneja los recursos de los créditos públicos adquiridos para la ejecución de sus proyectos de inversión, en una sola cuenta bancaria, que para el caso que nos ocupa se manejan por el Banco de Colombia.

En la información que presenta la entidad, no se evidencia el pago o entrega de anticipo de recursos por parte de la administración municipal a los contratistas.

Al cierre de la vigencia fiscal 2023, la administración municipal mediante Decreto No. 183 de diciembre 30 de 2023, constituyó reservas de apropiación por valor de ocho mil setecientos ocho millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos con treinta y siete centavos (\$8.708.872.640,37), en las que se encuentran relacionados los contratos en mención por \$4.303.019.203 de las obras contratadas para construcción de las IPS de los Corregimientos del Cabuyal y San Joaquín en el municipio de Candelaria y sus respectivas interventorías.

Que los contratistas e interventores de los contratos de IPS Cabuyal y San Joaquín, el día cinco (5) de abril de 2024, de mutuo acuerdo liquidaron los contratos celebrados con la administración municipal.

Que en cumplimiento del decreto ley 111 de 1996 y decreto 568 de 1996, las reservas constituidas y no ejecutadas debe ser incorporados en el presupuesto de la vigencia en curso, situación que para el caso que nos ocupa se ha dilatado como efecto legal del cambio de administración y lo que esta actividad conlleva al tener que tramitar ante el concejo municipal, tanto la aprobación del nuevo plan de desarrollo como la autorización de armonización del presupuesto de la vigencia 2024.

Que de acuerdo el artículo 39 de la ley 152 de 1994, la nueva administración de las entidades territoriales debe presentar ante el Concejo Municipal a más tardar el 30 de abril, el Plan de Desarrollo para su respectiva adopción, como efectivamente se pudo evidenciar en la presente visita.

Que mediante Acuerdo No 007 del 31 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de Candelaria, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Juntos Podemos Transformar a Candelaria”.

Que la Ley 152 de 1994, en el artículo 44 establece: Armonización con los presupuestos, así: En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos. El proceso de armonización es fundamental, pues a partir de la fecha en que sea aprobado el nuevo Plan de Desarrollo Municipal, las imputaciones presupuestales solamente se podrán realizar con cargo a la estructura presupuestal ajustada.

Que de acuerdo con la normatividad mencionada, la administración Municipal remitió al honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo de armonización presupuestal, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 009 del 31 de julio de 2024, el cual en su artículo primero autoriza la armonización presupuestal de inversión de la vigencia 2024 con el Plan de Desarrollo del Municipio de Candelaria “Juntos Podemos Transformar a Candelaria”, el cual se aprovechó para incluir las partidas y recursos de la cancelación de las reservas realizada el cinco (5) de abril de 2024.

Que de conformidad con la normatividad presupuestal, al armonizarse el presupuesto de ingresos y gastos mediante acuerdo del concejo municipal, el mismo debe ser liquidado y desagrado por el representante legal, lo que se realizó mediante decreto 173 de agosto 12 de 2024, incorporando las partidas de ingresos y gastos que soportaban las reservas mencionadas con anterioridad, y que a la fecha se encuentran disponibles para el proceso de contratación de las obras citadas de las IPS de Cabuyal y San Joaquín.

5 CONCLUSIONES

Se emite respuesta de la denuncia cuya radicación interna es SADE 202400390 del 09 de febrero de 2024– SIA ATC 262024000090, mediante la cual se evaluó técnicamente, referente a:

“Comendidamente y como representante de la comunidad del Corregimiento San Joaquín del Municipio de Candelaria le solicito se sirva investigar las

actuaciones irregulares en torno a la construcción del puesto de salud del mencionado corregimiento. La Alcaldía de Candelaria, suscribió contrato de obra para la construcción de la IPS SAN JOAQUIN y Cabuyal, por valor de \$2.319.510,804 millones de pesos. Dicho contrato en la actualidad cuenta con 0% de ejecución, presentándose perdida del recurso en su totalidad. Pese a la inejecución se contrató el 21 de diciembre del año 2023, a solo 9 días de finalizar el año, contrato de interventoría No. 203-11-05-007, por valor de \$101.956.517, cuya fecha de finalización fue el pasado 31 de diciembre de 2023. Evidentemente, la Administración Municipal de Candelaria sabía desde el momento mismo en que publico el proceso contractual con miras a contratar la interventoría de la obra en cuestión, que dicha actividad en nueve (9) días era de imposible cumplimiento, violando el principio de planeación presupuestal, poniendo en riesgo el recurso público, sumado a que el contrato de obra principal presenta una inacción que claramente deviene en un detrimento patrimonial. Misma situación se presenta con el contrato de interventoría para la construcción del contrato de la IPS Cabuyal por valor de \$95.938.498”

De acuerdo a lo anterior se concluye:

Se requirió información a la Administración Municipal de Candelaria Valle que permitiera dar mayor claridad a los hechos denunciados.

1. Que mediante documentación aportada por Administración Municipal de Candelaria de fecha 31/07/2024 firmado por el Secretario de Infraestructura y Valorización del Municipio de Candelaria, se pudo establecer que los contratos que se relaciona a continuación.

Contrato No.1: 203-11-04-009-2023 por una cuantía de \$2.113.621.248
Lote 1 Cabuyal.

Contrato No. 2: 203-11-04-008-2023 por una cuantía de \$1.991.502.940
Lote 2 San Joaquín

Objeto: “construcción IPS Cabuyal corregimiento el Guayabal – IPS corregimiento San Joaquín en el Municipio de candelaria Departamento del Valle del Cauca – Hospital Local de candelaria E.S.E”.

No se fueron ejecutados y que se procedió a la liquidación de los mismos de mutuo acuerdo entre las partes.

2. Que de acuerdo a la certificación entregada por la Secretaría de Hacienda Municipal de Candelaria, se deja claridad que en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, se encuentran incorporados los recursos correspondientes a los rubros presupuestales *fortalecimiento de la salud al alcance de todos en el Municipio de Candelaria – adecuación de los centros de atención corregimientos de San Joaquín y Cabuyal.*
3. Que conforme a la certificación entregada por la Tesorería Municipal de Candelaria, se evidencia que el Municipio no ha incurrido en pago de intereses moratorios producto del empréstito realizado para la ejecución de los contratos No. 2023-11-04-008 y No. 203-11-04-008-2023, correspondientes a la construcción de los puestos de salud de los corregimientos de San Joaquín y Cabuyal.
4. Que de igual manera se pudo establecer que la Administración Municipal de Candelaria realizó la terminación y la liquidación de mutuo acuerdo de los dos contratos de interventoría.
5. Que una vez evaluada la información entregada por el Municipio de Candelaria, este ente de control concluye que no existe pérdida de recursos que afecten el erario público del Municipio de Candelaria - Valle, pero si se ha generado una observación con incidencia administrativa, por deficiencia de planeación a la conformación de los contratos objeto de la denuncia.
6. Efectivamente la entidad al cierre de la vigencia 2023, soportado en condiciones excepcionales, constituyó reservas de apropiación presupuestal por valor de \$4.303.019.203 de las obras e interventorías contratadas para las IPS Cabuyal y San Joaquín.
7. Que los recursos del crédito que amparaban estos y otros contratos de obra al cierre de la vigencia se encontraban en la cuenta de Ahorros No. 864xxxxx del Banco de Colombia, Sucursal Pradera, la cual refleja un Saldo de \$20.428.919.553, en el que se incluye tanto los recursos de las operaciones de crédito público, como los cargos y rendimientos financieros generados por los mismos recursos.
8. Que de conformidad con los extractos bancarios de la cuenta de Ahorros No. 864xxxxx del Banco de Colombia, Sucursal Pradera, presentados por el área financiera del Municipio, correspondientes a los meses de octubre de 2023, a agosto de 2024, en los que se puede evidenciar que la entidad al 30 de agosto, cuenta con recursos del crédito por valor de \$15.936.064.511 de los cuales \$15.000.000.000, están constituidos como una inversión virtual en el

mismo Banco de Colombia, generando mejores rendimientos financiero, y que al 19 de septiembre de 2024 cuenta con \$16.111.306.734 según certificación bancaria que se adjunta.

9. Que efectivamente la Administración Municipal a la fecha no ha celebrado contrato de obra referente a las IPS de los corregimientos de El Cabuyal y San Joaquín, por situaciones de índole legal en lo que respecta a las condiciones presupuestales (aprobación plan de desarrollo, armonización presupuestal entre otros) como de contratación.

6 HALLAZGOS

De acuerdo a lo evaluado y revisado se establece el siguiente hallazgo:

6.1 Hallazgo No. 1: Administrativo

Por Deficiencias de Planeación

Condición

Durante la evaluación realizada a los Contratos No. 203-11-04-009 y 2023 203-11-04-008-2023, se analizaron los estudios previos y minutas contractuales encontrando que en estos fueron suscritos finalizando la vigencia fiscal del 2023 y que se plantó como fecha de terminación 30/12/2023, observando la improcedencia de ejecución de las obras en el plazo pactado.

Criterio

Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12 del artículo 25
Ley 1150 de 2007, artículo 8

Causa

Debilidad en la planeación en la ejecución de los contratos, no contar con una línea base que permita a la entidad fijar con exactitud los tiempos de ejecución de los contratos

Efecto

Riesgo de realizar una inadecuada destinación del recurso público.

7 ANEXOS

7.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-13-2024 Municipio de Candelaria						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Beneficio al control fiscal
1	1	0	0	0	0	\$0

Elaboro:

Equipo auditor

Convenciones

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.